



Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C.20161350461 Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 094-2024-MPA-GAF

Ayabaca, 24 de julio del 2024



La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

VISTO:

El expediente de pago por reconocimiento de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del Abog. Ginno Charly Peña Shelton, Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 en el Artículo 2 inciso b, indica resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido en tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 0613-2024-SGRH-MPA, el Sr. Abog. Ginno Charly Peña Shelton, Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, remite documentación sustentatorio por el monto total de S/ 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 soles), para solicitar el reconocimiento de gastos por concepto de gastos de viáticos, por comisión de servicios a la Ciudad de Piura, para participar de la conferencia denominada: “SUTRAFIL 2024-ITA IUS ESTO”, que se llevó a cabo en las instalaciones de UDEP (Universidad de Piura), el día 21 de Junio del 2024.

Que, mediante INFORME N° 1369-2024-MPA-GAF de fecha 08 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/ 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 soles), por el reintegro de viáticos por comisión de servicios, la misma que fue otorgada mediante INFORME N° 1583-2024-MPA-GPP, a través de la Nota N° 0000001221, de fecha 15 de julio del 2024 de acuerdo con la siguiente cadena de gasto:

5 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
5	GASTOS CORRIENTES	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.1	VIAJES	
2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	S/ 380.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

R.U.C.20161350461 Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los gastos efectuados por concepto de viáticos, a nombre del Sr. Abog. Ginno Charly Peña Shelton, identificado con DNI N° 03895269, Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/ 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 soles), por comisión de servicios a la Ciudad de Piura, para participar de la conferencia denominada: “SUTRAFIL 2024-ITA IUS ESTO”, que se llevó a cabo en las instalaciones de UDEP (Universidad de Piura), el día 21 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF respectivamente y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el giro correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Mag. CPC. DANIEL VILLEGAS PURIZACA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS